

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 250 - BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2010

RECTOR Dr. Guillermo H. CRAPISTE
VICERRECTORA Mg. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Abog. Alejandro CANTARO
SECRETARIA PRIVADA RECTORADO Lic. Sandra BAIONI
SECRETARIAS GENERALES
CONSEJO UNIVERSITARIO Abog. Diego A. J. DUPRAT ACADEMICA Dr. Marcelo A. VILLAR TECNICA Ing. Civil Juan Carlos SCHEFER CIENCIA Y TECNOLOGIA Dr. Alfredo JUAN BIENESTAR UNIVERSITARIO Méd. Pedro SILBERMAN RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO Dr. Osvaldo AGAMENNONI CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA Lic. Claudia P. LEGNINI POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA Dr. Juan Carlos LOBARTINI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA Dr. Mario R. SABBATINI
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. Marta AVELDAÑO
CS. DE LA ADMINISTRACION Mg. Regina DURAN
CS. E ING. DE LA COMPUTACION Mg. Rafael GARCIA
CS. DE LA SALUD Lic. Miguel LLITERAS
DERECHO Abog. Andrés BOUZAT
ECONOMIA Mg. Andrea BARBERO
FISICA Dr. Walter CRAVERO
GEOGRAFIA Y TURISMO Lic. Silvia B. GRIPPO
GEOLOGIA Dra. Graciela MAS
HUMANIDADES Dra. Adriana RODRIGUEZ
INGENIERIA Dr. Carlos ROSSIT
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Dr. Pedro DOÑATE
MATEMATICA Dra. Liliana CASTRO
ING. QUIMICA Dra. Verónica BUCALA
QUIMICA. Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO

Res.AU-15/10 – Presidente AU período 10/11	2
Res.AU-16/10 – Integración Mesa Directiva AU 10/11	2
Res.AU-17/10 – Designación Rector y Vicerrectora Período 2011/2014	3
Res. CSU-997/10 – Calendario Universitario 2011	4
Res. R-1684/10 – Licencia Anual Ordinaria 2010	8
Res. CSU-908/10 – Personal No Docente / Suplemento por Falla de Caja	10
Res. CSU-909/10 – Personal No Docente / Suplemento por Riesgo	12
Res.R-1721/10 – Declara Asueto días 23, 30, 24 y 31/12	14
Decreto 1923/10 – APN – Asueto días 23, 24 y 30 y 31/12	14

**DESIGNA PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
PERIODO 2010/2011**

**RESOLUCION AU - 15/10
Expte.3727/10**

BAHIA BLANCA, 02 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer Miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

Los artículos 2º), 4º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 09/10 de fecha 23 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asamblea extinguida tiene la misión de conducir la primera reunión del Cuerpo renovado al solo efecto de la elección del nuevo Presidente;

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 1º de diciembre de 2010, la Asamblea eligió al nuevo Presidente que ejercerá su mandato durante el período 2010/2011;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Asambleísta **Alejandro CANTARO** (Legajo n° 8825), en el cargo de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2010/2011.-

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**INTEGRACION MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
2010/2011**

RESOLUCION AU - 16/10

BAHIA BLANCA, 02 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer Miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 09/10 de fecha 23 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, en la sesión ordinaria celebrada el día 1º de

diciembre de 2010, el Cuerpo eligió las autoridades que integrarán su Mesa Directiva durante el período 2010/2011;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

Artículo 1º: *Integrar la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria* de la Universidad Nacional del Sur, designando a las siguientes autoridades que ejercerán su mandato durante el período estatutario 2010/2011:-

- Vicepresidente 1º.....Asambleísta Sergio VERA.
- Vicepresidente 2º.....Asambleísta Carlos FERREIRA.
- Secretario 1º.....Asamb Guillermo PERA VALLEJOS.
- Secretario 2º..... Asambleísta Fernando PERAZZO.
- Prosecretario 1º..... Asambleísta Agustín ROMANO.
- Prosecretario 2º.....Asambleísta Juan SLAGTER.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese a los integrantes designados, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.-

ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESIGNACION	RECTOR	Y
VICERRECTORA	PERIODO	
2011/2014		

RESOLUCION AU- 17/10
Expte. 3727/2010

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2010.

VISTO:

Los artículos 43º, 48º-inciso d) y 58º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

La convocatoria a reunión ordinaria de la Asamblea Universitaria formalizada por el señor Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Resolución P-09/10 de fecha 23 de noviembre de 2010, fijando como punto 5º del Orden del Día la elección del Rector y Vicerrector con mandato para el período estatutario 2011-2014; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión ordinaria del día 1º de diciembre de 2010 la Asamblea Universitaria eligió la fórmula integrada por el Dr. Guillermo CRAPISTE y la Mg. María del Carmen VAQUERO para desempeñar, respectivamente, los cargos de Rector y Vicerrectora de la Universidad Nacional del Sur;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria , en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 48º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al señor Profesor doctor Guillermo CRAPISTE (DNI- 11.089.673) para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2011-2014.-

ARTICULO 2º: Designar a la señora Profesora magíster María del Carmen VAQUERO (DNI- 6.193.517) para desempeñar el cargo de Vicerrectora de la

Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2011-2014.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a Rectorado y, por su intermedio, al Consejo Superior Universitario y Ministerio de Educación de la Nación. Notifíquese a los Profesores designados. Publíquese y archívese.-----

ABOG. ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
GUILLERMO PERA VALLEJOS.
SECRETARIO 1º

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2011

Resolución CSU- 997/10 Expte. 3858/2010

Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación,

así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 15 de diciembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO;
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2011, que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Pase a conocimiento de la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Alumnos y Estudio a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos y el CEMS. Dése al Boletín Oficial y a la DGSJ para su publicación de la *Web*. Cumplido; archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO CSU- 997/2010 CALENDARIO UNIVERSITARIO 2011

ENERO	
1 sábado	FERIADO. Año Nuevo.
3 lunes	Comienza el período de licencias anuales
5 miércoles	FERIADO. Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur.
FEBRERO	
1 martes	Inicio de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes.
11 viernes	Finalización del receso para los docentes universitarios.
18 viernes	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.

18 viernes	Finalización del receso para los docentes de los establecimientos dependientes del CEMS.
21 lunes al 25 viernes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1 ^{er} . Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
23 miércoles	Inicio del período de Exámenes Recuperatorios en los establecimientos dependientes del CEMS.
25 viernes	Finalización de los Cursos de Nivelación.
28 lunes	Exámenes de los Cursos de Nivelación.

MARZO	
1 martes	Exámenes de los Cursos de Nivelación.
1 martes	Comienza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.
1 martes	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas.
1 martes al 4 viernes	Recepción de solicitudes de pase al último plan vigente y orientaciones. Período para solicitar bajas por cursados paralelos
1 martes al 11 viernes	Trámites de Reincorporación alumnos dados de Baja.
3 jueves y 4 viernes	Publicación de los resultados de los exámenes de los Cursos de Nivelación.
4 viernes	Finalización del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.
7 lunes y 8 martes	FERIADO. Carnaval.
9 miércoles	Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (nivel inicial y primario)
9 miércoles al 11 viernes	Taller de Integración para alumnos de 1º año del Ciclo Básico Común.
9 miércoles y 10 jueves	Recuperatorios de los exámenes de los Cursos de Nivelación.
14 lunes	Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (ciclo básico común y ciclo superior (ex polimodal)
14 lunes	Inicio de clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario y en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
15 martes y 16 miércoles	Publicación de los resultados de los recuperatorios de los Cursos de Nivelación.
17 jueves al 31 jueves	Período de Inscripción en los Cursos Remediales.
19 sábado	Finaliza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.
24 jueves	FERIADO. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
25 viernes	FERIADO puente

ABRIL	
1 viernes	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del primer cuatrimestre.
2 sábado	FERIADO. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
3 domingo	Conmemoración del <i>Día de los Derechos Humanos en la UNS.</i>
4 lunes	Inicio de los Cursos Remediales.
11 lunes	FERIADO. Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca.

21 jueves	No laborable. Jueves Santo
22 viernes	FERIADO. Viernes Santo.

MAYO	
1 domingo	FERIADO. Día del trabajador.
25 miércoles	FERIADO. Aniversario del Primer Gobierno Patrio.

JUNIO	
6 lunes	Comienza período de inscripción alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2011 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
(a fijar)	Finalización del primer trimestre para los Establecimientos dependientes del CEMS.
20 lunes	FERIADO. Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.
21 martes	Comienza período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2012.
24 viernes	Finaliza período de inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2011 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.

JULIO	
1 viernes	Finalización de clases primer cuatrimestre para alumnos universitarios.
9 sábado	FERIADO. Día de la Independencia.
11 lunes y 12 martes	Exámenes de Nivelación para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2011.
12 martes	Los Departamentos Académicos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio, la nómina de alumnos aprobados, desaprobados y ausentes en los Trabajos Prácticos realizados en el primer cuatrimestre. Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
15 viernes	Finaliza período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2012.
15 viernes	Los Departamentos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio la nómina de asignaturas a dictarse en el segundo cuatrimestre, profesores a cargo y horarios. Los profesores entregan a los Departamentos programas y listas bibliográficas.
(a fijar)	Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación.

AGOSTO	
1 lunes	Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre. Se publican horarios, aulas asignadas y profesores a cargo de asignaturas.
8 lunes y 9 martes	Recuperatorios. Exámenes de Nivelación para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2011.
8 lunes al 12 viernes	Recepción de solicitudes de Pase al último plan vigente y orientaciones. Período para solicitar bajas por cursados paralelos y Trámites de Reincorporación alumnos dados de baja.

15 lunes	FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. Traslado del miércoles 17.
16 martes	Inicio de clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario y en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
20 sábado	Finaliza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre

SEPTIEMBRE	
3 sábado	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
(a fijar)	Finalización de clases del segundo trimestre para establecimientos dependientes del CEMS.
5 lunes	Comienza período de inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2012.
5 lunes al 16 viernes	Inscripción de alumnos ingresantes al Secundario de la Escuela de Agricultura y Ganadería
11 domingo	Día del Maestro
17 sábado	Día del Profesor. Asueto docente.
19 lunes al 30 viernes	Inscripción de alumnos ingresantes al Ciclo Básico Común
21 miércoles	Día del Estudiante. ASUETO.
24 sábado	FERIADO. Día de Nuestra Sra. de la Merced, Patrona de Bahía Blanca.

OCTUBRE	
10 lunes	FERIADO. Día de la Diversidad Cultural. Traslado del miércoles 12.

NOVIEMBRE	
1 martes al 30 miércoles	Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
26 sábado	Día del trabajador No Docente de las UUNN. Asueto no docentes.
28 lunes	FERIADO. Día de la Soberanía Nacional. Traslado del domingo 20.

DICIEMBRE	
1 jueves y 2 viernes	Exámenes de ingreso a 1º año del Ciclo Básico Común.
(a fijar)	Inscripción en los niveles terciarios de las EMUNS.
2 viernes	Finalización de clases del segundo cuatrimestre para alumnos universitarios.
2 viernes	Finalización de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (niveles inicial, primario, ciclo básico común y ciclo superior (ex polimodal)).
2 viernes	Finalización del período de inscripción para alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2011.
8 jueves	FERIADO. Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen.
9 viernes	FERIADO puente
12 lunes	Los Departamentos Académicos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio, la nómina de alumnos aprobados, desaprobados y ausentes en los Trabajos Prácticos realizados en el segundo cuatrimestre. Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.

12 lunes y 13 martes	Exámenes de Diagnóstico ingresantes primer cuatrimestre 2012.
(a fijar)	Inscripción al primer año del Ciclo Básico Común.
(a fijar)	Inscripción al primer año polimodal según Res. CSU-934/05. Períodos de mesas de exámenes y recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.
25 domingo	FERIADO. Navidad.
30 viernes	Inicio del receso docente.

Otras Fechas:

- Los profesores **deberán fijar por lo menos una fecha de examen** en el período comprendido entre el **26 y 30 de diciembre** inclusive.
 - Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Judía**:
 - Año Nuevo Judío (Rosh Hashana): 9/9 y 10/9.
 - Día del Perdón (Yomkipur): 18/9.
 - Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Islámica**:
 - Año Nuevo Musulmán (Hégira)
 - Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr)
 - Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha)
- Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

**PERSONAL NO DOCENTE
LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2010**
**Resolución R- N° 1684
EXP N° 1298/1988**

BAHIA BLANCA, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de fijar los alcances y normas que deberán aplicarse para el otorgamiento de la "Licencia Anual Ordinaria" al personal No Docente de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CSU- N° 997 de fecha 16 de diciembre de 2010, donde se aprueba el Calendario Universitario para el año 2011, establece el 03 de enero como

fecha de inicio del periodo de licencias anuales;

Que resulta de aplicación el Decreto 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo, Artículos 79° a 90°, mediante el cual se establecen las Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales y lo normado según el Decreto 3413/79 para aquellos criterios no previstos en dicha reglamentación;

Que según lo dispone el artículo 84° de dicho Decreto: "La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada

Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”;

Que a criterio de este Rectorado corresponde considerar lo indicado en el inciso d) del Artículo 9º del Decreto 3413/79, que establece: "En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que le corresponda, en dicha época”;

Que debe preverse el mantenimiento y continuidad de los servicios imprescindibles, tales como los de guardia y vigilancia de los edificios;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Disponer el cese total de actividades y el cierre de edificios y dependencias de la Universidad Nacional del Sur entre el día 03 y el 23 de enero de 2011.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que por aplicación del artículo 79º del Decreto 366/2006, el término de la licencia anual, computada en función de la antigüedad que registre el agente al día 31 de diciembre de 2010, se concederá conforme a la siguiente escala:

- VEINTE (20) días corridos, cuando la antigüedad no exceda los cinco (5) años.
- VEINTICINCO (25) días corridos,

cuando siendo la antigüedad mayor de 5 años no exceda los diez (10) años.

- TREINTA (30) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 10 años no exceda los quince (15) años.

- TREINTA Y CINCO (35) días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los veinte (20) años.

- CUARENTA (40) días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más.

Para los casos de personas con 35 o 40 días de licencia, la misma podrá ser fraccionada en dos períodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta días corridos, siempre que medie acuerdo de partes.

ARTICULO 3º.- En caso de que el trabajador no haya podido usufructuar la licencia anual ordinaria en el período en que se le hubiese otorgado por estar haciendo uso de las licencias indicadas en el artículo 89º del Decreto 366/06, o bien por estar realizando estudios o investigación científica, actividades técnicas o culturales autorizadas por la institución universitaria, gozará la licencia anual ordinaria dentro de los seis meses de la fecha en que se reintegre al servicio.

ARTICULO 4º.- Autorizar al personal que le corresponda más de veinte (20) días de licencia anual ordinaria, a gozar de la misma durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, fechas que deberán coordinarse por cada superior jerárquico, sujeto a las necesidades del servicio, siempre y

cuando no excedan de los días que les corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- En todos los casos, el personal estará obligado a usufructuar la licencia anual ordinaria durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, con excepción del personal afectado a guardia y vigilancia, y a la supervisión de obras públicas en ejecución, a las tareas de liquidación y procesamiento de los sueldos, y a las relacionadas con el cierre del ejercicio presupuestario.

ARTICULO 6°.- El personal de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Construcciones comprendido por la excepción dispuesta en el artículo 5° de la presente Resolución, gozará de los días de licencia anual que le corresponda de acuerdo a su antigüedad, según el cronograma de licencias que fije el responsable de cada dependencia afectada, siempre dentro del lapso fijado en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 7°.- Para el personal de las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas, de la Secretaría General Técnica, y de las Direcciones Generales de Sistemas de Información y de Telecomunicaciones, comprendido por la excepción indicada en el artículo 5° de la presente, el período de receso administrativo dispuesto en el art.1° será otorgado entre el 10 y el 30 de enero de 2011. En el caso de que no sea necesaria la prestación de servicios de todo el personal de las Direcciones citadas, los agentes podrán hacer uso de su licencia en las mismas condiciones

y plazos fijados en el artículo 4° de la presente Resolución, según el cronograma que se fije por los responsables de cada dependencia y en función de las necesidades de servicio.

ARTICULO 8°.- Establecer la obligatoriedad de todos los responsables de las dependencias administrativas o académicas de informar a la Dirección General de Personal, con anterioridad al 23 de diciembre de 2010 la fecha en que hará uso de la totalidad de la licencia anual ordinaria el personal a su cargo.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y comunicación a todas las Dependencias de la Universidad. Tome razón el Consejo Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ING. JUAN CARLOS SCHEFER
SECRETARIO GRAL. TECNICO

**PERSONAL NO DOCENTE
SUPLEMENTO POR FALLA DE
CAJA / DISPONE LIQUIDACION Y
PAGO**

**Resolución CSU-908/10
Expediente 2611/2006**

BAHIA BLANCA, 18 de noviembre de 2010

VISTO:

Las resoluciones obrantes en el expediente 2611/2006 mediante las cuales se dispuso la liquidación y pago del Suplemento por Falla de Caja previsto en el artículo 129 del Decreto 2213/87 y, posteriormente receptado en los artículos. 68° inc. b) y 70° del Convenio Colectivo para el Sector

No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006, al Personal No Docente de esta Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de septiembre de 2006 se dictó la resolución R-871/06 que resolvió disponer la liquidación y pago del Suplemento por Falla de Caja previsto en el artículo 129 del decreto 2213/1987 a los agentes incluidos en el anexo I de la citada normativa a partir del 1° de junio de 2006;

Que de esta manera se concretó el derecho de los agentes que desempeñaban funciones cuya naturaleza implicaba la percepción del adicional por falla de caja, conforme lo reglado por el decreto 2213/1987 de fecha 30 de octubre de 1987;

Que al efecto la Asociación de Trabajadores de la UNS (ATUNS) en su condición de representante gremial, alega que la materialización de ese derecho ha sido parcial, teniendo en vista que el interés jurídicamente protegido había nacido con anterioridad;

Que en tal sentido han existido sucesivas presentaciones por parte de la ATUNS mediante las que se ha solicitado se disponga el reconocimiento del derecho al personal al que se lo abona el suplemento por falla de caja a percibir el pago retroactivo por el período comprendido por entre el 1° de junio de 2001 y el 31 de mayo de 2006;

Que concordantemente los trabajadores han requerido,

ratificando de alguna manera la pretensión colectiva, el pago retroactivo por los cinco años anteriores al 1 de junio de 2006, de acuerdo al desempeño de funciones oportunamente encuadradas en el suplemento bajo análisis;

Que los salarios son la retribución a la contraprestación laboral del trabajador y nada justifica dilaciones innecesarias en su percepción;

Que se cuenta con informe favorable de la Dirección General de Economía y Finanzas en cuanto a la factibilidad presupuestaria de acceder a la solicitud en cuestión. Y en el mismo sentido se ha expedido la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior Universitario;

Que el Director General de Asuntos Jurídicos ha opinado, citando doctrina y jurisprudencia conteste con su postura, que corresponde disponer la liquidación de los suplementos remuneratorios por Riesgo y por Falla de Caja del personal No Docente devengados durante los cinco (5) años anteriores a su instrumentación en la Universidad Nacional del Sur (Dictamen N° 7180).

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 3 de noviembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer la liquidación y pago del Suplemento por Falla de Caja

previsto en el artículo 129 del Decreto 2213/87 y, posteriormente receptado en los arts. 68 Inc b) y 70° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006, al Personal No Docente de esta Universidad Nacional del Sur que al presente lo percibe de acuerdo a las resoluciones obrantes en el expediente N° 530/2005, **por el período comprendido por entre el 1° de junio de 2001 y el 31 de mayo de 2006.**

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación presupuestaria al Centro de Costos 50.

ARTÍCULO 3º.- Pase a la Secretaría General Técnica y a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR

DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOTA: Esta resolución se publica sin Anexo.

PERSONAL NO DOCENTE SUPLEMENTO POR RIESGO

Resolución CSU-909/10 Expte. X-70/2010

Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las resoluciones obrantes en el expediente N° 530/05 mediante las cuales se dispuso la liquidación y pago del Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 130 del Decreto 2213/87 y, posteriormente receptado en el artículo 71° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones

Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006, al Personal No Docente de esta Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de marzo de 2005 se dictó la Resolución R-126/05 que dispuso la liquidación y pago del Suplemento de Riesgo previsto en el art. 130 del decreto 2213/1987 a los agentes incluidos en el anexo I de la citada normativa a partir del 1° de enero de 2005,

Que el 18 de mayo de 2005 se dictó la Resolución R-372/05, ampliatoria de los agentes comprendidos en los alcances del dispositivo remuneratorio;

Que, ulteriormente, por Resolución R-957/2006 se dispuso la liquidación retroactiva al día 1° de enero de 2005 para todos los agentes que lo percibieran;

Que de esta manera se concretó el derecho de los agentes que desempeñaban funciones cuya naturaleza implicaba la realización de tareas o acciones en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica, conforme lo reglado por el decreto 2213/1987 de fecha 30 de octubre de 1987;

Que al efecto la Asociación de Trabajadores de la UNS (ATUNS) en su condición de representante gremial, alega que la materialización de ese derecho ha sido parcial, teniendo en vista que el interés jurídicamente protegido había nacido con anterioridad para las personas que realizaban tareas calificadas como riesgosas;

Que en tal sentido han existido sucesivas presentaciones

por parte de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur mediante las que se ha solicitado se disponga el reconocimiento del derecho al personal al que se lo abona el suplemento por riesgo a percibir el pago retroactivo del período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2004;

Que concordantemente los trabajadores han requerido, ratificando de alguna manera la pretensión colectiva, el pago retroactivo por los cinco años anteriores al 1 de enero de 2005, de acuerdo al desempeño de funciones oportunamente calificadas de riesgosas por la autoridad de aplicación, mientras tal situación no haya variado, las cuales los requirentes las realizan desde mucho antes de tal reconocimiento;

Que los salarios son la retribución a la contraprestación laboral del trabajador y nada justifica dilaciones innecesarias en su percepción;

Que se cuenta con informe favorable de la Dirección General de Economía y Finanzas en cuanto a la factibilidad presupuestaria de acceder a la solicitud en cuestión. Y en el mismo sentido se ha expedido la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior Universitario;

Que el Director General de Asuntos Jurídicos ha opinado, citando doctrina y jurisprudencia conteste con su postura, que corresponde disponer la liquidación de los suplementos remuneratorios por Riesgo y por Falla de Caja del personal No Docente devengados durante los cinco (5) años anteriores a su instrumentación en la

Universidad Nacional del Sur (Dictamen N° 7180);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 3 de noviembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO:
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la liquidación y pago del Suplemento de Riesgo previsto en el artículo 130 del Decreto 2213/87 y, posteriormente receptado en el artículo 71º del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006, al Personal No Docente de esta Universidad Nacional del Sur que al presente lo percibe de acuerdo a las resoluciones obrantes en el expediente N° 530/2005, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2004, que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 3 de noviembre de 2010 según detalle que consta como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación presupuestaria al Centro de Costo 50.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Técnica para su conocimiento y comunicación a los interesados. Gírese a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal a sus efectos.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT

SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

*Nota: Esta resolución se publica sin Anexo.***DECLARA ASUETO DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE Y 24 Y 31****Resolución R- N° 1721/10**

BAHIA BLANCA, 20 de diciembre de 2010.

VISTO:

El Decreto N° 1923/10 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se otorga a la Administración Pública Nacional asueto los días 23 y 30 de diciembre de 2010 a partir de las 12 hs. y asueto todo el día para los días 24 y 31 del corriente, con motivo de las próximas festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar dicha medida a la particular situación de esta Universidad Nacional del Sur, declarando asueto los días 23 y 30 de diciembre de 2010 a partir de las 12 horas y 24 y 31 de diciembre de 2010 todo el día;

Que dichas fechas no están contemplados en el Calendario Académico 2010 en virtud de que el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo Nacional fue publicado con fecha 9 de diciembre de 2010;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "Ad-Referendum del Consejo Superior Universitario"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer asueto para todo el personal de la Universidad Nacional del Sur los días 23 y 30 de diciembre de 2010 a partir de las 12 hs., y los días 24 y 31 del corriente todo el día, en el marco de Decreto 1923/10 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ING. JUAN CARLOS SCHEFER
SECRETARIO GENERAL TECNICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OTORGAMIENTO DE ASUETO LOS
DÍAS 23, 24 Y 30 Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2010.**

DECRETO 1923/2010

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL ~ ASUETO
ADMINISTRATIVO ~ EMPLEADO PUBLICO

Sumario: Fecha de Emisión:
09/12/2010

Publicado en: BOLETIN OFICIAL
10/12/2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables.

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras, que habitan en nuestro territorio.

Que, asimismo, y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares

que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23, 24, 30 y 31 del corriente mes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase asueto a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL los días 23 y 30 de diciembre de 2010, a partir de las 12 horas.

Art. 2º — Otórgase asueto a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2010.

Art. 3º — Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 4º — Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-Nº265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón Nº 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055